RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2025-GM-MDQ

Quellouno, 26 de febrero del 2025.

VISTOS: el Informe N° 0101-2025-DMAN-MDQ-LC/HSV de fecha 25 de febrero del 2025, del jefe de la División de Mantenimiento, el Informe Nº 0538-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 25 de febrero del 2025, del Gerente de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (…); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(…), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC de fecha 20 de Setiembre del 2023, se Acuerda Aprobar la "Escala Remunerativa del Personal que Realiza Funciones de Carácter Temporal de Pre Inversión e Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno" y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°789-2023-GM-MDQ/LC de fecha 29 de Setiembre del 2023, dispone la "Implementación y cumplimiento del Acuerdo de Consejo N° 0081-2023-CM-MDQ/LC".

Que, el numeral 27.8 de la DIRECTIVA Nº001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO", establece: El residente de Obra, como responsable Técnico y financiero de la Obra a su cargo, controlara permanentemente los egresos que se efectúen con cargo a la Obra, los mismos que serán concordantes con el Presupuesto Analítico de Gastos aprobados, consignado en el Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo se notaran los gatos y se archivara la documentación correspondiente al tareo del personal técnico y obrero, los materiales e insumos, alquiler de maquinarias y otros, en registros auxiliares por cada Obra, tales como: planilla de pagos de personal obrero y empleado, cuadro de necesidades, notas de pedido, pecosas, contratos de maquinaria y equipos, partes diarios, valorizaciones y otros. Los partes diarios deberán ser concordantes con los indicados en el Cuaderno de Obra y estos a su vez, con los informes Mensuales o Final. Será también directo responsables de las modificaciones de seguridad en que se ejecute la obra y del personal a su cargo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 126-2025-GM-MDQ-LC, de fecha 20 de febrero del 2025, en su articulo primero se resuelve PROBAR, con eficacia anticipada. el Expediente Técnico Modifiendo N°03 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO. DISTRITO DE QUELLOUNO. PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", por ampliación de plazo N°03. sin ampliación presupuestal. por 175 días calendarios, siendo un plazo de ejecución modificado de 421 días calendarios. y teniendo un presupuesto total de S/. 852.059.24 (Ochocientos cincuenta y dos mil cincuenta y nueve con 24/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 038-2025-GM-MDQ-LC-HDC, de fecha 22 de Enero del 2025, Se resuelve **DESIGNAR**, al Ing. Civil **PERCY CUTIPA ROZAS** identificado con **DNI Nº** 44917535 y habilitado **con CIP Nº** 292470, como **RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN/MANTENIMIENTO III** para el proyecto: CONSTRUCCION DE COBERTURA: REPARACION DE CANAL DE DRENAJE; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 501210 DE NIVEL PRIMARIO DE CHAPO CHICO EN LA CUENCA DE CHAPO DISTRITO DE QUELLOUNO. PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO". con CUI N.º 2461251, conforme a la solicitud y considerandos de la Presente Resolución a partir del 22 de enero del 2025.

Que, mediante Informe N° 0101-2025-DMAN-MDQ-LC/HSV de fecha 25 de febrero del 2025, el jefe de la División de Mantenimiento, solicita asignación de Carga Laboral como Residente de Obra, para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO. DISTRITO DE QUELLOUNO. PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO".

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2025-GM-MDQ

Que, mediante Informe N° 0538-2025-GI-MDQ-LC/MCFS, de fecha 25 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura remite la solicitud de asignación de carga laboral del Ing. Percy Cutipa Rozas para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO".

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Infraestructura, División de Mantenimiento y Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, EN ADICION A SUS FUNCIONES al Ing. Civil **PERCY CUTIPA ROZAS** identificado con **DNI N.°** 44917535 y habilitado **con CIP N.°** 292470, como **RESIDENTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN/MANTENIMIENTO III** para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO"., a partir del 26 de febrero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Infraestructura la notificación de la presente resolución al Ing. Percy Cutipa Rozas. para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones vigentes, bajo responsabilidad, para lo cual se adjunta original del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que corresponda, en cumplimiento a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

CC/
Alcaldía
GI
RR. HH
UTIC
Interesado
Archivo
HCC'vgg